

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIV.

— PACHUCA DE SOTO, 8 DE MAYO DE 1951.

— NUM. 18

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano
de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XL Legislatura Local, ha tenido
a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 9.

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de
Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se suspende durante sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, los efectos legales del Decreto Número 22, de 17 de febrero de 1949, publicándolo el 24 del propio mes y año y expedido por la H. XXXIX Legislatura de esta Entidad Federativa.

Artículo 2o.—Tal suspensión tiene por objeto que durante el plazo señalado, los propietarios o poseedores de predios, a quienes afecte el aludido Decreto, ocurran ante el Ejecutivo del Estado, por conducto del C. Jefe de la Oficina de Cooperación para las Obras Públicas de la ciudad de Pachuca, a exponer lo que a sus intereses convenga respecto a la fijación del valor de los predios beneficiados con las obras de alcantarillado de la misma ciudad, que servirá de base para determinar la cuota de cooperación correspondiente y el monto de los pagos periódicos que deberá cubrir cada causante a fin de que, si procediere, se hagan al precitado Decreto las reformas conducentes.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

SUMARIO:

Decreto No. 9.—Se suspenden los efectos legales del Decreto No. 22 de febrero de 1949 durante sesenta días.—207.

5-1281.—Se aprueban los puntos de Acuerdo de la Primera Comisión de Hda., autorizando a la Asamblea Mpal. de Tula, Hgo., para crear una partida por \$1,000.00 mensuales.—208.

5-1199.—Solicitud de ampliación de ejidos de Sn. Isidro Tetlapayac, Mpio. de Almoloya, Hgo.—208, 209.

5-532.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del conjunto de Predios El Capulín, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo.—209 a 214.

Avisos Judiciales y Diversos.—215 a 218.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Diputado Presidente, ING. IGNACIO MORA PIÑA.—Dip. Secretario, LIC. ERNESTO RUBIO ROJO.—Dip. Secretario, CRESCENCIO IBARRA OLIVARES.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Gobernador Const. del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-1281

5-1199

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 28 de abril de 1951.

C. J. Refugio Ortiz, Director de los Talleres Gráficos del Estado.

Presente.

Por acuerdo del C. Gobernador y para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto a usted AVISO de la XL Legislatura del Estado, que dice:

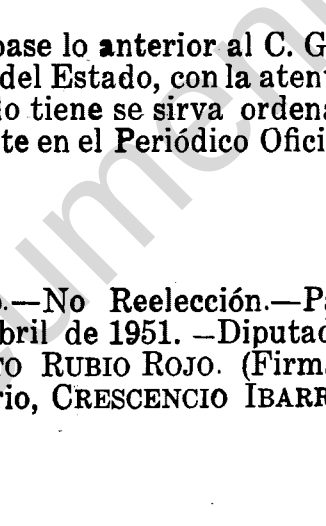
“El H. XL Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se Autoriza a la H. Asamblea Municipal del Municipio de Tula de Allende, Hgo., para crear en su Presupuesto de Egresos, una partida por la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos) mensuales, destinados al pago del subsidio del patronato de la Escuela Secundaria de ese lugar, a partir del presente mes.

Segundo.—Comuníquese lo anterior al C. Contador General del Estado, para los efectos legales consiguientes.

Tercero.—Transcribáse lo anterior al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la atenta súplica de que si a bien lo tiene se sirva ordenar la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo.—No Reección.—Pachuca de Soto, a 17 de abril de 1951. —Diputado Secretario, LIC. ERNESTO RUBIO ROJO. (Firmado).—Diputado Secretario, CRESCENCIO IBARRA OLIVARES. (Firmado)”.


Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Jefe del Departamento, LIC. ANGEL CRUZ MORENO. (Firmado).

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS
La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:
“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PACHUCA, HGO.—Juan Ortega y demás firmantes vecinos y campesinos en la comunidad agraria de “SAN ISIDRO TETLAPAYAC”, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.—Nos estamos permitiendo pasar a la respetable consideración de usted, para manifestarle que, al resolverse el expediente de dotación de ejidos por el C. Presidente de la República, nosotros por diferentes causas es decir unos por menores de edad y otros porque no se nos quiso tomar en cuenta en la junta censal en principio y por esta razón al resolverse en segunda instancia dicho expediente de dotación de ejidos que benefició esta comunidad quedamos a salvo nuestros derechos agrarios, y en virtud de carecer en lo absoluto un pedazo de tierra para cultivo es por esto, C. Gobernador del Estado, por medio de la presente instancia, venimos a presentar esta formal solicitud de AMPLIACION DE EJIDOS, señalando la hacienda que pueden ser afectadas al resto de la hacienda de “SAN ISIDRO”, propiedad del señor Alvaro de la Cueva, con domicilio en las calles de Jalisco de la Ciudad de México, D. F., y otros más haciendas también señalamos cincunvecinos de San Isidro, ya que los propietarios de esta hacienda son los mismos dueños de la hacienda de Mimiahuan, ubicado en el Estado de Tlaxcala, donde se les ha dejado la pequeña propiedad inafectable, por esta razón con toda firmeza y fundamento tenemos la creencia que sí se pueden afectar esta hacienda de San Isidro, a favor de nosotros los que no tenemos parcelas en este ejido.

Nombramos para la integración de nuestro Comité Ejecutivo Agrario las siguientes personas de entre los mismos solicitantes: Para Presidente del Comité Ejecutivo Agrario C. Encarnación Pérez Aguilar. Para Secretario C. Andrés Ortega Aguilar. Para Vocal José Pastana.

Encarecemos sus respetables órdenes, para que en el menor tiempo posible se expidan los nombramientos respectivos a favor de los aquí nombrados para la integración de la Mesa Directiva de nuestro Comité Ejecutivo Agrario y para que tengan la representación legal para la tramitación de este expediente, suplicamos se nos remita por conducto del C. Presidente Municipal, de Almoloya, Hgo. Señalamos para recibir correspondencia sobre este asunto en la Agencia de Correos de Almoloya, Estado de Hidalgo.

Así como también le encarecemos sus respetables órdenes, para que a la mayor brevedad posible se comisione un Ingeniero a este poblado, para que haga los trabajos técnicos o informativos, en cumplimiento el Artículo 232 del Código Agrario vigente.

Igualmente le encarecemos sus respetables órdenes para que esta solicitud se remita a la Comisión Agraria Mixta, para su instauración; y al mismo tiempo se publique en el Periódico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado y le repetimos a usted nuestras atenciones y respetos.

San Isidro Tetlapayac, Mpio. de Almoloya Hgo., enero 24 de 1951.—El Representante Agrario, JUAN ORTEGA.—Rúbrica.

Andrés Ortega, Encarnación Pérez, Marcos Cervantes, Fernando Islas Jr., Jesús Hernández Jr.,—Rúbricas.—Félix Díaz.—Huella Digital.—Ignacio Soto.—Rúbrica.—Miguel García.—Huella digital.—Martín Varela, Francisco Rodríguez.—Rúbricas.—Amado Barrera.—Huella digital.—Sabina Hernández Vda. de Morales, J. Guadalupe Sánchez, Guillermo Curiel, Galidino Zaragoza.—Huellas digitales.—Juan Ortega, José Pastrana.—Rúbricas.—Félix González, Donaciano Hernández, Agustín Díaz, Filemón Acosta Jr., Hilario Torres, Lorenzo Huerta.—Huellas digitales.—Paulino Varela Jr.—Rúbricas.—Lorenzo Arroyo, J. Guadalupe Díaz, Próspero Hernández.—Huellas digitales.—Jesús Jiménez Jr.—Rúbrica.—Baltazar Díaz.—Huella digital.

Lista de los vecinos que carecen de parcelas y que se encuentran a salvo sus derechos en la comunidad agraria de SAN ISIDRO TETLA-PAYAC, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo: 1.—Andrés Ortega, 2.—Juan Ortega, 3.—Encarnación Pérez, 4.—José Pastrana, 5.—Marcos Cervantes, 6.—Félix González, 7.—Fernando Islas Jr., 8.—Donaciano Hernández, 9.—Jesús Hernández Jr., 10.—Agustín Díaz, 11.—Félix Díaz, 12.—Filemón Acosta Jr., 13.—Ignacio Soto, 14.—Hilario Torres, 15.—Miguel García, 16.—Lorenzo Huerta, 17.—Martín Varela, 18.—Paulino Varela Jr., 19.—Francisco Rodríguez, 20.—Lorenzo Arroyo, 21.—Amado Barrera, 22.—J. Guadalupe Díaz, 23.—Sabina Hernández Vda. de Morales, 24.—Próspero Hernández, 25.—J. Guadalupe Sánchez.

El C. Ing. Miguel Angel Duarte, Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca de Soto, 10 de abril de 1951.—Rúbrica.

G O B I E R N O F E D E R A L

5-532

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del 2o. Conjunto de predios del poblado EL CAPULIN, ubicado en el Municipio de Santiago Anaya, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 19 de noviembre de 1949, presentado por los señores J. Trinidad Pérez, Alejo Herrera y Alfonso Pérez, Presidente Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de pequeños propietarios Agricultores del poblado de EL CAPULIN, por sí y en representación legal de sus coagremiados fué solicitada la inafectabilidad agrícola de los predios que integran el 2o. conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 169.54-38 Hs., de las que 28.30-94 Hs. son de riego y 141.23-44 de temporal; cada uno de los propietarios de los predios que forman el 2o. conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario sus derechos de propiedad; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y como consecuencia estimó procedente la declaratoria de inafectabilidad respectiva y la expedición de certificados para cada uno de los predios que forman el 2o. conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario no exceden en superficie a los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los Artículos 33 del Código Agrario en vigor y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 169.54-38 Hs., CIENTO SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS de las que, 28.30-94 Hs., VEINTIOCHO HECTAREAS, TREINTA AREAS,

NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de riego y 141.23-44 Hs., CIENTO CUARENTA Y UNA HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de temporal, formada con la acumulación de 188 predios que constituyen el 2o. conjunto del poblado EL CAPULIN, ubicado en el Municipio de Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 77 propietarios, según especificación que se hace a continuación, quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente otras propiedades cuyas superficies sumadas a las que aquí se les considera individualmente poseen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedente que resulten podrán ser destinados a satisfacer las necesidades que procedan:

1.—Tres predios denominados VIVIENDA, NOPAL y XANI, propiedad de Silviano Aldana, con superficie total de 1.60-00 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.80-00 Hs., OCHENTA AREAS de riego teórico.

2.—Dos predios denominados XIJAY y VENTURA, propiedad de Alvino Alonso, con superficie total de 0.45-00 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de las que 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS son de riego y 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.35-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

3.—Tres predios denominados dos, EL ARBOL y el tercero LA PERA, propiedad de Feliciano Alonso, con superficie total de 0.60-00 Hs., SESENTA AREAS de las que 0.40-00 Hs., CUARENTA AREAS son de riego y 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico.

4.—Dos predios denominados LA VIVIENDA y LA ALTURA, propiedad de Silviano Alonso, con superficie total de 3.30-00 Hs., TRES HECTAREAS, TREINTA AREAS de las que 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS son de riego y 3.00-00 Hs., TRES HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1.80-00 Hs., UNA HECTAREA OCHENTA AREAS de riego teórico.

5.—Doce predios denominados LA ERA, EL GATO, LA VIVIENDA, EL MACARIO, ORATORIO, LOS CIRUELOS, S. P. PABLO, MUAXAY, EL PEREZ, EL PALMAR, EL BOLLA y EL PROGRESO, propiedad de Augusto Angeles, con superficie total de 23.55-40 Hs., VEINTITRES HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de las que 3.20-00 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTE AREAS son de riego y 20.35-40 Hs., VEINTE HECTAREAS, TREINTA Y

CINCO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 13.37-70 Hs., TRECE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS SETENTA CENTIAREAS de riego teórico.

6.—Nueve predios denominados SANTA ANITA, MAGUEYES AZULES, VISTA ALEGRE, EL AGUILA, S. P. S. PABLO, LA BOYA, TUAXAY, EL PEREZ y PALMAR, propiedad de Efrén Angeles, con superficie total de 21.20-97 Hs., VEINTIUNA HECTAREAS, VEINTE AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 3.25-39 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS son de riego y 17.95-58 Hs., DIECISIETE HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 12.23-18 Hs., DOCE HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego teórico.

7.—Nueve predios denominados EL TOLLO, SAN JUAN, S. P. PABLO, EL VALLE, EL PALMAR, EL PEREZ, HUAXAY, LOS ALONSO y LOS DIAZ, propiedad de Francisco Angeles, con superficie total de 22.84-20 Hs., VEINTIDOS HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, VEINTE CENTIAREAS de las que 4.48-06 Hs., CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SEIS CENTIAREAS son de riego y 18.36-14 Hs., DIECIOCHO HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, CATORCE CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 13.66-13 Hs., TRECE HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, TRECE CENTIAREAS de riego teórico.

8.—Ocho predios denominados FOTO GRANDE, LA COMPUERTA, EL HUIZACHE, S. P. S. PABLO, PALMAR, EL PEREZ, HUAXAY y LA BOYA, propiedad de Gilberto Angeles, con superficie total de 21.30-12 Hs., VEINTIUNA HECTAREAS, TREINTA AREAS, TRECE CENTIAREAS de las que 2.78-05 Hs., DOS HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, CINCO CENTIAREAS son de riego y 18.52-08 Hs., DIECIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, OCHO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 12.04-09 Hs., DOCE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NUEVE CENTIAREAS de riego teórico.

9.—Predio denominado NUEZ, propiedad de José Aurelio, con superficie de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego.

10.—Tres predios denominados VIVIENDA, ALTURA y DURAZNO, propiedad de Andrés Atilano, con superficie total de 1.40-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de las que 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS son de riego y 1.25-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS de temporal, equiva-

lentes a 0.77-50 Hs., SETENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

11.—Dos predios denominados SAN JUAN y CERRITO, propiedad de Benigno Cabañas, con superficie total de 1.20-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.60-00 Hs., SESENTA AREAS de riego teórico.

12.—Tres predios denominados POLI, SAN JUAN Y HERRERO, propiedad de Benito Cabañas, con superficie total de 0.70-90 Hs., SETENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.35-45 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

13.—Dos predios denominados VIVIENDA y ZOPILOTE, propiedad de Marcelino Cabañas, con superficie total de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

14.—Predio denominado VIVIENDA, propiedad de Prisciliano Cabañas, con superficie de 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.

15.—Predio denominado EL JOXTHI, propiedad de Ignacio Calleja, con superficie de 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.07-50 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

16.—Predio denominado TEPOZAN, propiedad de Ana María Camargo, con superficie de 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

17.—Predios denominado TEPOZAN, propiedad de Abelino Camargo, con superficie de 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

18.—Predio denominado LA PRESA, propiedad de Donaciano Camargo, con superficie de 1.50-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego.

19.—Predio denominado LA PALMA, propiedad de Eduardo Camargo, con superficie de 0.70-00 Hs., SETENTA AREAS de riego.

20.—Predio denominado TEPOZAN, propiedad de Elvira Camargo, con superficie de 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

21.—Cinco predios denominados CUESTA BLANCA, EL MAYO, GUTHIA, FANI y DEXTHO, propiedad de Enrique Camargo, con superficie total de 1.67-93 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS de las que 0.40-71 Hs.,

CUARENTA AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS son de riego y 1.27-22 Hs., UNA HECTAREA, VEINTISIETE AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1.04-32 Hs., UNA HECTAREA, CUATRO AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico.

22.—Predio denominado ALDANA, propiedad de Justina Camargo, con superficie de 0.50-00 CINCUENTA AREAS de riego.

23.—Predio denominado SAN LUIS, propiedad de María Calédonia Camargo, con superficie de 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

24.—Predio denominado ERA, propiedad de Praxedis Camargo, con superficie de 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

25.—Predio denominado ALTURA, propiedad de Angela Cortéz, con superficie de 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

26.—Predio denominado DEXTHO, propiedad de María Cristina, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

27.—Tres predios denominados TEPETA-TE, VIVIENDA y ORGANO, propiedad de Luis Cruz, con superficie total de 1.15-00 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.57-50 Hs., CINCUENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

28.—Predio denominado NOGAL, propiedad de Nicolás Cruz, con superficie de 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.07-50 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

29.—Predio denominado CEDA, propiedad de Teodoro Cruz, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 DIEZ AREAS de riego teórico.

30.—Dos predios denominados ORGANO y BONDO, propiedad de Agustina Díaz, con superficie total de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

31.—Predio denominado MEZQUITE, propiedad de Agustín Gómez, con superficie de 0.40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico.

32.—Cuatro predios denominados RODEO,

DONGU, DEXTHO y SAN PEDRO, propiedad de Angel Gómez, con superficie total de 1.50-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de las que 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS son de riego y 1.00-00 Hs., UNA HECTAREA de temporal, equivalentes a 1.00-00 UNA HECTAREA de riego teórico.

33.—Predio denominado CERRITO, propiedad de Claudio Gómez, con superficie de 0.34-00 Hs., TREINTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.17-00 Hs., DIECISIETE AREAS de riego teórico.

34.—Predio denominado BOTI, propiedad de Enrique Gómez, con superficie de 0.55-00 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.27-50 Hs., VEINTISIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

35.—Predio denominado DONGU, propiedad de Joel Gómez, con superficie de 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

36.—Cinco predios denominados RODEO, JUNCO, SAN PEDRO, DEXTHO y LA IPA, propiedad de Lucio Gómez, con superficie total de 1.80-00 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA AREAS de las que 1.10-00 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS, son de riego y 0.70-00 Hs., SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.45-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

37.—Cuatro predios denominados dos, CORTES y los dos restantes EL DEDO, propiedad de Lorenza González, con superficie total de 1.78-02 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA Y OCHO AREAS, DOS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.89-01 Hs., OCHENTA Y NUEVE AREAS, UNA CENTIAREAS de

38.—Predio denominado BIDENTI, propiedad de Juana Gutiérrez, con superficie de 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.

39.—Predio denominado EL AGUILA, propiedad de Ascención Hernández, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego.

40.—Tres predios denominados JONTLA, DEXTHO y VIDEXTHO, propiedad de Bonifacio Hernández, con superficie total de 1.05-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.52-50 Hs., CINCUENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

41.—Predio denominado ALDANA, propiedad de Flora Hernández Camargo, con superficie de 0.60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.

42.—Dos predios denominados CERRITO y LA NOPALERA, propiedad de Faustino Hernández, con superficie total de 0.85-00 Hs., OCHENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.42-50 Hs., CUARENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

43.—Dos predios denominados BONDO SAN PEDRO y LARIO, propiedad de Joaquín Hernández, con superficie total de 1.75-00 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.87-50 Hs., OCHENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

44.—Diez predios denominados, dos BOSQUE y los restantes, LA PALMA, DEXTHO, SAN PEDRO, VISTA, VIXTA, TORRES, GRANDE y ARBOL, propiedad de Macario Hernández, con superficie total de 4.00-00 Hs., CUATRO HECTAREAS de las que 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS son de riego y 3.80-00 Hs., TRES HECTAREAS, OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 2.10-00 Hs., DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS de riego teórico.

45.—Dos predios denominados LA COMPUERTA y CORRAL, propiedad de Margarito Hernández, con superficie total de 1.01-73 Hs., UNA HECTAREA, UNA AREA, SETENTA Y TRES CENTIAREAS de las que 0.21-73 Hs., VEINTIUNA AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS son de riego y 0.80-00 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.61-73 Hs., SESENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico.

46.—Predio denominado VAZQUEZ, propiedad de Ruperto Hernández, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

47.—Tres predios denominados LA ARENA, SAN JULIAN y DEXI, propiedad de Alejo Herrera, con superficie total de 1.69-00 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA Y NUEVE AREAS de las que 1.39-00 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE AREAS, son de riego y 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.54-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

48.—Cuatro predios denominados LA PRIE

TA, CERCA DE DELOS, DEXI y MILPA GRANDE, propiedad de Elpidio Herrera con superficie total de 4.75-00 Hs., CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS de las que 1.75-00 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA Y CINCO AREAS son de riego y 3.00-00 Hs., TRES HECTAREAS de temporal, equivalentes a 3.25-00 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

49.—Dos predios denominados EL DEXI y SAN LAZARO, propiedad de Gerardo Herrera, con superficie total de 3.79-00 Hs., TRES HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS de las que 0.79-00 Hs., SETENTA Y NUEVE AREAS son de riego y 3.00-00 Hs., TRES HECTAREAS de temporal, equivalentes a 2.29-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS de riego teórico.

50.—Dos predios denominados EL DEXI y MILPA GRANDE, propiedad de Salustio Herrera, con superficie total de 3.79-00 Hs., TRES HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS de las que 0.79-00 Hs., SETENTA Y NUEVE AREAS son de riego y 3.00-00 Hs., TRES HECTAREAS de temporal, equivalentes a 2.29-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS de riego teórico.

51.—Tres predios denominados VIVIENDA, MAGUEYERA y XYTCHAY, propiedad de Abraham López, con superficie total de 0.80-00 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego teórico.

52.—Dos predios denominados TIERRA MUERTA y DEDIT, propiedad de Bernabé López, con superficie total de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

53.—Predio denominado DONGUI, propiedad de Francisca López, con superficie de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

54.—Tres predios denominados LA VIVIENDA, EL SURDO y XITHAY, propiedad de Laurencio López, con superficie total de 1.00-00 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalentes a 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico.

55.—Dos predios denominados VIVIENDA y EL CAMINO, propiedad de Reyes López, con superficie total de 0.35-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.17-50 Hs., DIECISIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

56.—Predio denominado DURAZNO, pro-

piedad de Eulogio Martínez, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

57.—Dos predios denominados EL ALTO, propiedad de Eraclia Medina, con superficie total de 0.70-00 Hs., SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.35-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

58.—Predio denominado VIVIENDA, propiedad de Pascacio Martínez, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

59.—Cuatro predios denominados DOS TEPETATE y los restantes SITA y VIVIENDA, propiedad de Alvino Pérez, con superficie total de 7.35-24 Hs., SIETE HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 3.67-62 Hs., TRES HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico.

60.—Predio denominado CUAXTHO, propiedad de Cristina Pérez, con superficie de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

61.—Dos predios denominados VYXE y VICTOR, propiedad de Facundo Pérez, con superficie total de 0.36-60 Hs., TREINTA Y SEIS AREAS, SESENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.18-30 Hs., DIECIOCHO AREAS, TREINTA CENTIAREAS de riego teórico.

62.—Dos predios denominados VIVIENDA y XASTE, propiedad de Herlinda Pérez, con superficie total de 1.15-00 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.57-50 Hs., CINCUENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

63.—Dos predios denominados ALDANA y BOTHI, propiedad de Juliana Pérez, con superficie total de 0.80-00 Hs., OCHENTA AREAS de las que 0.40-00 Hs., CUARENTA AREAS son de riego y 0.40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.60-00 Hs., SESENTA AREAS de riego teórico.

64.—Predio denominado BONDO, propiedad de Telésforo Pérez Mateo, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

65.—Predio denominado BONDO, propie-

dad de Andrés Pérez Moreno, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

66.—Seis predios denominados VISTA, JULIAN, MATEO, EL ARBOL, EL ORGANO y SAN PEDRO, propiedad de Pastor Pérez, con superficie total de 3.95-24 Hs., TRES HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1.97-62 Hs., UNA HECTAREA, NOVENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico.

67.—Tres predios denominados SIMA, DONGU y TAMAY, propiedad de Paulino Pérez, con superficie total de 1.30-00 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.65-00 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

68.—Predio denominado EL DICO, propiedad de Abundio Pérez Reyes, con superficie de 0.80-00 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego teórico.

69.—Dos predios denominados ARBOL y VIVIENDA, propiedad de Miguel Pérez Reyes, con superficie total de 4.12-46 Hs., CUATRO HECTAREAS, DOCE AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 2.06-23 Hs., DOS HECTAREAS, SEIS AREAS VEINTITRES CENTIAREAS de riego teórico.

70.—Predio denominado SANGRE DE GRADO, propiedad de Tomás Pérez, con superficie de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

71.—Dos predios denominados VIVIENDA y EL DURAZNO, propiedad de Abundio Ramírez, con superficie total de 0.31-00 Hs., TREINTA Y UNA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-50 Hs., QUINCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

72.—Predio denominado EL DEXI, propiedad de Martino Reyes, con superficie de 0.15-00 QUINCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.07-50 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

73.—Dos predios denominados MATEO y ALTO, propiedad de Julio Sánchez, con superficie total de 1.00-00 Ha., UNA HECTAREA de temporal, equivalente a 0.50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico.

74.—Dos predios denominados RIETZA y

SAN PEDRO, propiedad de Cleofas Serrano, con superficie total de 1.25-56 Hs., UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.62-78 Hs., SESENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego teórico.

75.—Dos predios denominados SAN MIGUEL y MAGUEY VERDE, propiedad de Primo Urieta Hernández, con superficie total de 1.83-00 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA Y TRES AREAS de temporal, equivalentes a 0.91-50 Hs., NOVENTA Y UNA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

76.—Tres predios denominados CORTES, EL ORGANO y SAN PEDRO, con superficie total de 1.40-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.70-00 Hs., SETENTA AREAS de riego teórico, propiedad de Eusebia Vázquez.

77.—Predio denominado TONXI, propiedad de Margarita Zamora, con superficie de 0.20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

Segundo.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribábase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

LIC. MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de noviembre de 1950.—El Secretario General, ING. CASTULO VILLASEÑOR.—Rúbrica.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1 —PACHUCA. HGO.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-1147

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
E D I C T O**

Convócanse postores primera almoneda remate en juicio ejecutivo Mercantil sigue Lic. Julio J. Garduño endosatario señor Félix Castillo del Puerto contra señor Macario Gayosso, siguientes bienes:

I. — Casa pueblo Jaltepec este Municipio, linda: Norte, propiedad desconocido; Sur, Calle pública; Oriente, Francisco García, y Poniente, Ponciano López. Valor pericial \$ 1,000.00.

II. — Terreno «La Cruz» mismo pueblo, linda: Norte, 160 metros, Alberto Sánchez; Sur, igual medida, Antonio López; Oriente, 114 metros, camino real, y Poniente, 122.70 metros, sucesión Manuel Rosales y señor Jesús Arroyo. Valor pericial \$ 700.00.

Diligencia verificarse décimo quinto día hábil siguiente diez horas después tercera publicación presente en Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo Hgo., a 30 de marzo de 1951.—El Secretario, *Sadot F. Ruiz*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados abril 10 de 1951.—Recibido, abril 20 de 1951.

5-1161

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
E D I C T O .**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Jorge Ayala Luna contra Benito Castillo, convócanse postores primera almoneda remate, pública subasta, 33.33% corresponde demandado fundos mineros «El Coral», «El Ampliación del Coral» y «Tres Estrellas» ubicados Sin guilucan, Tulancingo, Hgo. Diligencia se verificará este Juzgado 10 horas 15 mayo próximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes \$ 18,000.00 valor pericial.

Este edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial Estado, «Renovación», «El Observador» y parajes públicos.

Pachuca. Hgo., abril 12 de 1951.—El Actuario, *Roberto L. García R.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1951.—Recibido, abril 20 de 1951.

5-1148

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
E D I C T O .**

Convócase postores primera almoneda remate casa veinticuatro Calle Bravo esta Ciudad embargada juicio ejecutivo mercantil sigue Señor Heraclio Vargas contra Señora Guadalupe Lucio de Lira. Lindando: Norte, 41.70 Mts. Templo La Merced y Sucesión Darío del Villar; Sur,

32.25 Mts. Calle ubicación; Oriente, partiendo lado Norte al Sur, tramo 11.00 Mts., hace escuadra hacia Poniente, tramo 15 00 Mts., hace escuadra hacia Sur tramo 12.60 Mts., y en escuadra tramo 8.80 Mts., propiedades Sucesión Francisco Martínez, Hipólito Parra y Daniel Castillo, y al Poniente, en 42.00 Mts., Sucesión Darío del Villar. Será postura legal cubra dos terceras partes avalúo pericial \$ 6,000.00. Diligencia verificarse diez horas décimo quinto día útil siguiente tercera publicación presente Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., 31 de marzo de 1951.—El Secretario: *Sadot F. Ruiz*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1951.—Recibido, abril 20 de 1951.

5-1189

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN
E D I C T O .**

Macario Sáenz, promovió Información Ad-perpetuam, decláresele propietario dos predios «Sin nombre» y otro nombrado «Metate», sitios pueblo San José Atlán, Hgo. Linderos constan expediente.

Se convoca a los que legalmente puedan oponerse.

Huichapan, Hgo., abril 20 de 1951.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 20 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1167

**JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC
E D I C T O**

Dionicio, Elpidio, María Mercedes y Guillermina Aguirre, promueven diligencias Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad dos predios rústicos ubicados esta Cabecera, inscritos a nombre J. Trinidad Aguirre. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Cuautepec, Hgo., 17 de abril de 1951.—El Secretario, *Miguel López*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, abril 17 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1215

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
E D I C T O**

El señor Luis García Anaya, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar propiedad y posesión de 30 hectáreas de temporal pertenecientes a la fracción VIII de la ex-Hacienda de Tultengo, del Municipio de Tepeapulco, de este Distrito, cuyos colindantes obran en el expediente respectivo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «La Prensa» que se edita en la Ciudad de México, D. F., se expide el presente edicto en Apam, a los 21 días de abril de 1951.—El Secretario, *Roberto Medida López*. 2-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 3 de 1951.—Recibido, abril 30 de 1951.

5-1168

JUGADO CONCILIADOR DE METEPEC EDICTO

Cipriana Muñoz, promovió diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar sus derechos de posesión y prescripción en propiedad de un terreno rústico sin nombre ubicado en la Estación de Tortugas de esta Municipalidad, cuyos linderos y medidas constan en el escrito inicial.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca conocimiento interesados.

Metepec, Hgo., abril 17 de 1951.—El Secretario, *Amador Solís Tenorio*, 2 2

Recaudación de Rentas.—Metepec.—Derechos enterados, abril 18 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1178

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO.

María Trinidad Rodríguez, promueve este Juzgado Información testimonial para acreditar posesión y propiedad respecto casa marcada números veintinueve, treinta y uno y treinta y tres calle Alatraste esta ciudad, la que mide y linda: Norte, en tres metros, con Francisco Islas; Sur, once metros cincuenta centímetros, con Aureliano Aguilar; Oriente, nueve metros treinta centímetros, con Francisco Islas y Aureliano Aguilar, y Poniente, doce metros cincuenta centímetros, con calle su ubicación.

Este edicto se publicará dos veces consecutivas siete en siete días, Periódico Oficial Estado y «Renovación» esta ciudad, convocando personas que se crean con mejor derecho para que lo ejerciten en forma.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1950.—El Actuario, *Roberto L. García R.*, 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1177

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA EDICTO.

David Durán, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam fin comprobar posesión finca urbana ubicada calle Febrero número trece Colonia Hidalgo, esta ciudad, colindancias y medidas obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho presenten oposición publicándose dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Renovación».

Pachuca, Hgo., 19 de febrero de 1951.—El Secretario Ramo Civil, *Victor Cruz Galindo*, 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1176

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Adolfo López Castillo, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam predio urbano Primera Ro-

fael Lucio 3 esta ciudad; mide, Norte, seis metros, Jesús Hernández; Sur, seis metros cincuenta centímetros, Guillermo Vilchis; Oriente, siete metros, Rosa Chávez, y Poniente misma medida, calle ubicación.

Convócase personas se crean con derecho presenten oposición, publicándose dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado, «Renovación», «Observador» y «Sol de Hidalgo», así como parajes públicos.

Pachuca, Hgo., 26 de diciembre de 1950.—El Actuario, *Roberto L. García*, 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 21 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1175

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA EDICTO.

Antonia Roldán Ortega, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam fin comprobar posesión predio urbano ubicado prolongación calle Pedro Escobedo sesenta y nueve esta ciudad; colindancias y medidas obran expediente respectivo.

Convócase personas créanse con derecho presenten oposición, publicándose dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado, «Renovación», «Observador» y parajes públicos.

Pachuca, Hgo., febrero 21 de 1951.—El Secretario Ramo Civil, *Victor Cruz Galindo*, 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 21 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1172

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN EDICTO

Margarita Chávez de Bonilla, promueve diligencias Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión finca urbana marcada con el número DIEZ de la Avenida Hidalgo, esta ciudad, que fue propiedad finado Próspero Díaz Medidas y linderos constan expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, se publica Periódico Oficial y «El Observador» de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Ixmiquilpan, Hgo., abril 13 de 1951.—El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa*, 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, abril 17 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1173

JUZGADO CONCILIADOR DE CHAPANTONGO EDICTO

Melecio Barrientos Lugo, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión, un predio rústico denominado «El Fresno», sito en la Ranchería de Bathí, de este Municipio.

Linderos y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Chapantongo, Hgo., abril 18 de 1951.—*Daniel Santiago F.*, Secretario, 2-2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, abril 18 de 1951.—Recibido, abril 23 de 1951.

5-1290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

Genaro Sánchez Vidal ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio llamado "El Bravo", que en lo sucesivo se denominará "La Barra del Suchiate", ubicado Tepatepec este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., 16 de abril de 1951.—El Srío. del Juzgado, BENJAMIN VIEYRA GUERRERO.—Rúbrica. 1—1

Para su publicación por una vez Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo, ciudad Pachuca.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1296

JUZGADO CONCILIADOR.

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

JOSEFINA BORJES GARCIA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, predio rústico sin nombre, ubicado en "San Bartolo", Municipio Huasca, Hgo.

Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Atotonilco el Grande, Hgo., abril 12 de 1951.—Assa., VICENTE GOMEZ CHAPA.—Assa. CONRADO BALLESTEROS CAMAÑO.—Rúbricas. 1—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, abril 12 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1298

JUZGADO CONCILIADOR.

CUAUTEPEC, HGO.

E D I C T O .

ESTHER ARROYO, promueve diligencias de Información Testimonial por prescripción positiva, adquirir derechos de propiedad predio cerril ubicado en Nativitas de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Cuautepec, Hgo., 25 de abril de 1951.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas, Cuautepec, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O .

J. Trinidad García promueve información testimonial para acreditar propiedad por prescripción del predio rústico COMUN DEL TABLON, ubicado este Municipio. Superficies y colindantes, constan expediente, respectivo.

Publicase el presente para conocimiento interesados.

Metztitlán, Hgo., abril 21 de 1951.—El Secretario, LUIS ORTEGA.—Rúbrica. 2—1

Para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1310

JUZGADO CONCILIADOR.

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

BONIFACIA MENDOZA DE LARA, ha promovido ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción sobre un terreno predio rústico con ubicación en el punto de ICPALTEPEL de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de la Ley.

Huazalingo, Hgo., marzo 31 de 1951.—El Juez Conciliador, JUAN ISLAS.—Rúbrica. 3—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados abril 2 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1328

JUZGADO CONCILIADOR.

HUEHUETLA, HGO.

E D I C T O .

Paula Morales Vda. de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores Fidencio, Marcial y Germán Bernardo Méndez Morales, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para la adquisición por prescripción positiva de buena fe, respecto a dos predios rústicos denominados "Los Naranjos" y "El Alamar", ubicados respectivamente: en la rancharía El Ocotal y Santa Ursula de este Municipio, empadronados a nombre de Roberto Méndez; colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado cumplimiento Ley.

Huehuetla, Hgo., a 10 de abril de 1951.—AURELIANO CARDONA ANIMAS.—Rúbrica. 3—1

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 10. de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O .

MAURICIO CANO, promueve información ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión dos predios rústicos "Manzana" y "Solar", sitios barrio del Cortijo este Municipio, fueron propiedad de la finada Dominga Vázquez. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil se publica dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y "El Observador, se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de abril de 1951.—El Secretario del Juzgado, HILARIO VILLA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, abril 26 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O .

Leonor Reyes promueve información testimonial para acreditar propiedad por prescripción, de los predios rústicos denominados LA BOMBA, ATEMILES, ATEMILES, VADO DE ROMERO y VADO DE ROMERO, ubicados este Municipio.

Superficies y colindancias obran en expediente respectivo.

Publícase el presente para conocimiento personas interesadas.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Metztitlán, Hgo., abril 21 de 1951.—El Srío. del Juzgado de 1a. Instancia.—LUIS ORTEGA.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1301

JUZGADO CONCILIADOR.

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

Virginia Arreola, promovió Información Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad,

predio rústico EL JAZMIN, ubicado San José Atlán. Medidas y colindancias constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado. Artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 25 de abril de 1951.—El Secretario, DIODORO QUIJADA.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1349

U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

A ABRIL 30 DE 1951

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo en caja y Banco	
En Caja	\$ 60.29
The National City Bank of	
New York, México, D. F.	5,480.90 \$ 5,541.19
DEFICIT	109,000.30
	114,541.49

P A S I V O

CUENTA DE CAPITAL	\$ 100,000.00
RESERVA LEGAL	13,718.04
RESERVA PARA GASTOS	
DISOLUCION SOCIEDAD	823.45
	\$ 114,541.49

N O T A S

Restando el saldo de \$823.45 que arroja la cuenta de la Reserva para Gastos de Disolución de la Sociedad, del monto del Activo Circulante, \$5,541.19, resulta un remanente de \$4,717.74, distribuable a los accionistas a razón de \$47.17 por acción. Si después de haber sido cubiertos todos los gastos de liquidación aún resultare un remanente en la Reserva, como es la opinión de los suscritos Liquidadores, se repartirá aquél proporcionalmente entre los accionistas.

Este balance se publica en cumplimiento de lo que dispone la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en las oficinas de esta Compañía, Allende No. 82 de esta ciudad, desde la fecha de la primera publicación. Los mismos accionistas dentro de un plazo de quince días contados desde la última publicación podrán presentar a los suscritos Liquidadores las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pachuca, Hidalgo, Mayo 7 de 1951.—Carlos Sánchez Mejorada, Luis J. Creel Lujan.—Liquidadores.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.